

Udeta:



# Secretaría de Economía

Depto.: Dirección General Jurídica  
Sección:  
Oficio Núm.: SE/DGJ/0105/2013  
Expediente:  
**"2013, AÑO DE BELISARIO DOMINGUEZ"**

Cuernavaca, Morelos, a 01 de abril de 2013.

**SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
PRESENTE**

Por instrucciones del Lic. Julio Mitre Cedejas, Secretario de Economía del Estado de Morelos, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos que a la letra dice:

***"..Artículo 51.- Las Dependencias o Entidades podrán solicitar la exención de la obligación de elaborar el Manifiesto, cuando el Anteproyecto no implique costos de cumplimiento para los particulares; para ello se consultará a la Comisión acompañando una copia del Anteproyecto..."***

Solicito a Usted de la manera más atenta, la exención a la obligación de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio, sobre el Acuerdo por el que se Adscribe Sectorialmente a la Secretaría de Economía, el Organismo Auxiliar de la Administración Pública Paraestatal denominado Fideicomiso Parque Científico y Tecnológico Morelos, en virtud de que el acto administrativo de carácter general que se pretende, no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Por lo anterior, anexo al presente en forma impresa, un tanto original del proyecto del Acuerdo citado en líneas anteriores para su consideración, mismo que fue enviado en forma electrónica a la siguiente dirección:

[cemer@morelos.gob.mx](mailto:cemer@morelos.gob.mx)

Sin otro particular por el momento, aprovecho el medio para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

**LIC. RAMÓN VELÁZQUEZ SANTILLÁN**



C.c.p.-  
Lic. Julio Mitre Cedejas.- Secretario de Economía.- Para su conocimiento  
Expediente/Minutario  
L\*RVS/JMCE



AL MARGEN IZQUIERDO UN ESCUDO DEL ESTADO DE MORELOS QUE DICE: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- PODER EJECUTIVO.

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES XVII Y XXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 5, 10, 46 Y 50 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, Y

#### CONSIDERANDO

UNO DE LOS OBJETIVOS DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, ES EL DE CONTINUAR CON EL PROCESO DE APERTURA COMERCIAL Y ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA, PROVEER DE UN MAYOR APOYO DIRECTO A LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESCUBRIMIENTO DE NUEVAS IDEAS, ASÍ COMO GARANTIZAR UNA ADECUADA PROPIEDAD INTELECTUAL, DADO EL VALOR ELEVADO DE LAS IDEAS EN UN ENTORNO PROPICIO, CREAR UN VINCULO ESTRECHO ENTRE EL SECTOR PÚBLICO, ACADÉMICO Y EMPRESARIAL, YA QUE SOLO ASÍ PODRÁN PLASMARSE EXITOSAMENTE LOS NUEVOS CONOCIMIENTOS EN PROCESOS PRODUCTIVOS.

DENTRO DE LAS ACCIONES DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, SE CONTEMPLA COMO UNO DE LOS OBJETIVOS, IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PERSONAS, LAS EMPRESAS Y EL ENTORNO INSTITUCIONAL PARA LOS NEGOCIOS, A FIN DE ELEVAR EL ATRACTIVO Y RENTABILIDAD DEL ESTADO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA, DESARROLLANDO AGRUPACIONES EMPRESARIALES CON BASE EN CADENAS PRODUCTIVAS Y DE VALOR. ASIMISMO, OTRO DE LOS OBJETIVOS ES DESARROLLAR INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS QUE IMPULSEN LA COMPETITIVIDAD Y PRESERVEN EL MEDIO AMBIENTE, OBJETIVO QUE SE BUSCA LOGRAR AMPLIANDO Y MEJORANDO LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y AGRUPAMIENTOS EMPRESARIALES ESTRATÉGICOS; IMPULSANDO EL DESARROLLO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LAS CADENAS Y AGRUPAMIENTOS DE ALTO VALOR, PROMOVRIENDO ESQUEMAS DE PARTICIPACIÓN PRIVADA Y SOCIAL EN LA PROVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS ENTRE LOS SECTORES TECNOLÓGICO Y CIENTÍFICO.

QUE EL 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011, SE FIRMO EL CONTRATO DE FIDEICOMISO TRASLATIVO DE DOMINIO, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN NÚMERO 386, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMIETENTE Y EL BANCO ACTINVER, COMO INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYÓ UN FIDEICOMISO TRASLATIVO, DE DOMINIO, DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MORELOS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5, 46 Y 50 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE

MORELOS, CORRESPONDE AL GOBERNADOR DEL ESTADO COMO TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTABLECER MEDIANTE ACUERDO DE SECTORIZACIÓN CON QUE DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁN DE COORDINARSE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS, ASÍ COMO EL CONOCIMIENTO DE LA OPERACIÓN Y LOS RESULTADOS DE GESTIÓN.

EL EJECUTIVO ESTATAL CONSIDERA QUE EL FIDEICOMISO PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MORELOS, DEBE SECTORIZARSE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, YA QUE SE VINCULAN EN FORMA DIRECTA SUS OBJETIVOS Y FINALIDADES, Y SE BUSCA CON TAL DETERMINACIÓN CONTRIBUIR DE MANERA MÁS EFICIENTE EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE EN MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA SE EJECUTEN EN EL ESTADO, LOGRANDO ASÍ UN CRECIMIENTO ECONÓMICO, CON LO CUAL SE GENERE UN CÍRCULO VIRTUOSO EN BENEFICIO DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO, Y POR ENDE DE SU POBLACIÓN.

POR LO ANTES EXPUESTO, TENGO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:  
ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.**- SE ADSCRIBE SECTORIALMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EL ORGANISMO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MORELOS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- SE DELEGA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE MORELOS, LA FACULTAD DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PRESIDIR EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE ESTE ORGANISMO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, CON LA POSIBILIDAD DE DELEGAR A SU VEZ LA FACULTAD CONFERIDA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.**- EL PRESENTE ACUERDO INICIARÁ SU VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, CAPITAL DEL ESTADO DE MORELOS, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
MORELOS.

C. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU.  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO.  
ING. JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLÉN.  
EL SECRETARIO DE ECONOMÍA  
LIC. JULIO MITRE CENDEJAS  
RÚBRICAS.